Todos los comparecientes manifiestan su plena conformidad a los acuerdos adoptados y expresados en la presente acta, siendo firmada por todos los comparecientes.

CC.OO, (ilegible). UGT, (ilegible). CVE, (ilegible).

1535/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1786

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2008 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE VALLADOLID Y PROVINCIA

Vista el acuerdo relativo a la Actualización Salarial para el año 2008, que afecta al CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE VALLADOLID Y PROVINCIA, (Código 4700455), acuerdo suscrito el día 16 de enero de 2008, de una parte por la representación empresarial y, de otra por la representación Sindical, con fecha de entrada en este Organismo el día 21 de enero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral), la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, y el Decreto 120/1 995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de Trabajo.

ACUERDA

Primero.- Inscribir dicha Revisión Salarial para el año 2008 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 19 de febrero de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA REVISIÓN CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE VALLADOLID Y PROVINCIA DEL AÑO 2008

En Valladolid, siendo las dieciocho treinta horas del día dieciséis de enero del dos mil ocho, en el domicilio de la Asociación de Empresarios del Metal de Valladolid y Provincia, se reúnen los señores que a continuación se relacionan en la representación que consta:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL METALÚRGICA DE VALLADOLID Y PROVINCIA: D. PEDRO DEL OLMO GONZÁLEZ, D. JESÚS VALDERAS SASTRE.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

POR U.G.T.: D. ATANASIO CASADO SEOANE, D. FÉLIX CALLEJA BOLADO.

POR CC.OO.: D. GONZALO DÍEZ PIÑELES, D. JUAN AYALA SERRANO.

SECRETARIO: D. EDUARDO SANTAMARÍA VALLE

Abierta la sesión se da lectura al texto del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalurgica de Valladolid y provincia, a fin de proceder a la revisión de aquellas materias que dentro del mismo pudiera corresponde actualizar con efectos de primero de enero del dos mil ocho. Y previa constatación de que se ha producido un incremento del IPC real en el año 2007 del 4,20 por 100:

UNÁNIMEMENTE ACUERDAN

Primero. TABLAS SALARIALES.- Adjuntar a la presente acta las nuevas tablas salariales con efectos de 1° de enero del año 2008, calculadas en los términos pactados en el artículo 18 del vigente Convenio.

Fijando el valor de las horas extraordinarias en la cuantía, igualmente, establecida en señaladas tablas salariales con efectos de 1° de enero del año 2008.

Segundo. PLUS DE TURNICIDAD.- El artículo 24 del Convenio queda modificado en el sentido de fijar el Plus de Turnicidad en 28,96 euros mensuales.

Tercero. TRABAJOS ORDINARIOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS.- El artículo 25 del Convenio queda modificado en el sentido de fijar el incremento de la retribución por trabajos ordinarios en domingos y fiestas en la cantidad de 20,27 euros.

Cuarto. DIETAS.- El artículo 29 del Convenio queda modificado en el sentido de fijar la dieta entera en 46,58 euros y la media dieta en la cantidad 13,46 euros.

Quinto. DESPLAZAMIENTOS.- El artículo 30 del Convenio queda modificado en el sentido de fijar 0,28 euros/kilómetro el importe del kilometraje.

Sexto. AYUDA EMPRESARIAL.- El artículo 50 del Convenio queda modificado en el sentido de fijar la cantidad única al año de 25,16 euros, a abonar a los trabajadores que acrediten haber suscrito una póliza de seguro de accidentes de trabajo que garantice un capital mínimo en el año 2008 de 16.910,05 euros para los riesgos de muerte y de 25.365,09 euros para los de invalidez absoluta.

Séptimo. ENTRADA EN VIGOR.- La presente revisión del Convenio tiene efectos desde el uno de enero del dos mil ocho.

Se adjunta a la presenta acta como anexo las tablas salariales debidamente suscrito por los designados más arriba, a fin de proceder al registro y publicación de la presente actualización.

TABLA SALARIAL AÑO 2008

CATEGORÍA	S. BASE	P. CONV.	S. TOTAL	S. ANUAL	H. EXTRA
TÉCNICOS					
Ingeniero	672,71	1.045,37	1.718,08	24.053,12	16,79
Peritos y Ayudantes	659,28	828,63	1.487,91	20.830,74	14,51
Graduados Sociales	643,72	734,11	1.377,83	19.289,62	13,47
Maestros Industriales	636,72	671,66	1.308,38	18.317,32	12,81
OFICINA TÉCNICA					
Delineante Proyectista	640,45	737,38	1.377,83	19.289,62	13,47
Delineante de Primera	631,04	612,36	1.243,40	17.407,60	12,15
Delineante de Segunda	625,51	487,83	1.113,34	15.586,76	10,88
Calcador	618,48	414,74	1.033,22	14.465,08	10,13
Reproductor	618,48	402,51	1.020,99	14.293,86	9,98
Auxiliar	618,60	413,40	1.03200	14.448,00	10,09

CATEGORÍA	S. BASE	P. CONV.	S. TOTAL	S. ANUAL	H. EXTRA
OFICINA TECN. TALLER					
Jefe de Taller	643,72	796,95	1.440,67	20.169,38	14,08
Contramaestre	632,54	649,13	1.281,67	17.943,38	12,54
Maestro de Primera	631,61	649,78	1.281,39	17.939,46	12,50
Maestro de Segunda	630,56	599,76	1.230,32	17.224,48	12,02
Encargado	631,04	601,24	1.232,28	17.251,92	12,06
Auxiliar	618,60	413,40	1.032,00	14.448,00	10,09
OFICINA ADMTVA.					
Jefe de Primera	654,34	838,33	1.492,67	20.897,38	14,57
Jefe de Segunda	638,83	734,31	1.373,14	19.223,96	13,40
Oficial de Primera	631,04	601,24	1.232,28	17.251,92	12,06
Oficial de Segunda	626,33	487,35	1.113,68	15.591,52	10,88
Auxiliar	618,48	413,54	1.032,02	14.448,28	10,09
ASPIRANTES Y BOTONES EN TODAS SECCIONES					
Menores de 18 años	611,02	59,77	670,79	9.391,06	
SUBALTERNOS					
Listero	623,10	435,16	1.058,26	14.815,64	10,33
Almacenero	618,30	399,87	1.018,17	14.254,38	9,98
Ordenanza	614,02	398,11	1.012,13	14.169,82	9,87
Portero	614,02	398,11	1.012,13	14.169,82	9,87
Vigilante	614,50	401,32	1.015,82	14.221,48	9,94
Telefonista	613,92	347,65	961,57	13.461,98	9,39
PERSONAL REMUNERACIÓN DIARIA					
Oficial primera	20,78	16,87	37,65	16.038,90	11,16
Oficial segunda	20,68	15,56	36,24	15.438,24	10,77
Oficial tercera	20,59	14,24	34,83	14.837,58	10,33
Especialista	20,56	13,48	34,04	14.501,04	10,13
Peón	20,47	12,94	33,41	14.232,66	9,94
Ayte. menor 18 años	20,37	0,00	20,37	8.677,62	0,00
Chófer de camión	20,78	16,87	37,65	16.038,90	11,16
Chófer de turismo	20,68	15,56	36,24	15.438,24	10,77
Chófer de motocarro	20,59	14,24	34,83	14.837,58	10,33

1534/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1733

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2008 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA LOS AÑOS 2007 Y 2008 ACORDADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. PARA EL CENTRO DE TRABAJO DEL VERTEDERO DE VALLADOLID

Vista el acuerdo relativo a la Actualización Salarial para los años 2007 y 2008, que afecta al CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., y sus trabajadores del centro de trabajo del vertedero de Valladolid (Código 4701162), acuerdo suscrito el día 21 de enero de 2008, de una parte por la representación empresarial y, de otra por la representación social, con fecha de entrada en este Organismo el día 25 de enero de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral), la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, y el Decreto 120/1 995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de Trabajo.

ACUERDA

Primero.- Inscribir dicha Revisión Salarial para los años 2007 y 2008 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 21 de febrero de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Y SUS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO DEL VERTEDERO DE VALLADOLID

Representación Empresarial:

D. César Trueba Diego. D. Francisco J. Casado Pérez.

Representación Social:

D. Juvencio Jesús Misol Delgado (CC.OO.)

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 21 de enero de 2008, en los locales de CC.OO. de Valladolid, sitos en la calle Dos de